



RADICACIÓN: 0800131050072020005300  
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL  
DEMANDANTE: HECTOR MARÍN RESTREPO  
DEMANDADO: MAQUINARIA Y TRANSPORTE DEL CARIBE S.A.S.  
ASUNTO: REMISIÓN POR REDISTRIBUCIÓN ORDENADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial:

Señora Juez, se le informa que una vez remitido al Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico el listado de procesos que contaban con las características requeridas para ser redistribuidos ante el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla, fue expedido el Acuerdo CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023, que determina la remisión de 79 procesos ordinarios laborales en los cuales no se hubiere realizado la audiencia de conciliación y dentro de los que se cuenta el proceso de la referencia. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**

Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 0800131050072020005300  
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL  
DEMANDANTE: HECTOR MARÍN RESTREPO  
DEMANDADO: MAQUINARIA Y TRANSPORTE DEL CARIBE S.A.S

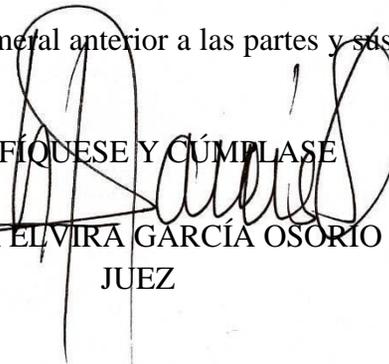
Visto el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023, se ordenará la remisión inmediata del proceso de la referencia por redistribución del mismo ante el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que se pueda continuar el trámite natural del proceso.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito,

**RESUELVE:**

1. Cumplir lo ordenado en el Acuerdo CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023 y, en consecuencia, remitir el proceso radicado bajo el No. 0800131050072020005300 en el cual figuran como demandante el señor HECTOR MARÍN RESTREPO y como demandado MAQUINARIA Y TRANSPORTE DEL CARIBE S.A.S al Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla por redistribución.

2. Comunicar lo ordenado en el numeral anterior a las partes y sus apoderados por el medio de la manera más idónea posible

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 0800131050072020005300  
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL  
DEMANDANTE: HECTOR MARÍN RESTREPO  
DEMANDADO: MAQUINARIA Y TRANSPORTE DEL CARIBE S.A.S.  
ASUNTO: REMISIÓN POR REDISTRIBUCIÓN ORDENADA POR EL CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla 06/06/2023, se notifica auto de  
fecha 05/06/2023

Por estado No. 090\_

El secretario \_\_\_\_\_

Dairo Marchena Berdugo